Intendencia Municipal
Adolfo Alsina
(6430) Carhué

Ref. Expediente Nº 4001-0566/22.-
DECRETO Nº: 800.-

CARHUÉ, 25 de abril de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 4001-0566/22, promovido por la Secretaria de Seguridad de la Comuna, para la adquisición de equipos de Seguridad para el Centro de Monitoreo; y

CONSIDERANDO: Que obran recursos disponibles según informa la Secretaria de Hacienda Municipal;

El Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, y artículo 191 y siguientes del Reglamento de Contabilidad, en materia de adquisición de insumos;

El Intendente Municipal del partido de Adolfo Alsina en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A:

Art. 1º - Llámese a Concurso de Precios Nº 002/2022 para el día 05 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas para la adquisición de los productos que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD	CANTIDAD
RADIO BASE Y EQUIPAMIENTO CENTRAL					
1	AP OUT.UBIQUITI 5GHZ AP LTU ROCKET	UBIQUITI	LTU-ROCKET	Un.	3
2	ANTENA UBIQUITI PANEL AIRMAX 19 DBI 120° 5.8 GHZ	UBIQUITI	AM-5G19-120	Un.	3
3	Ethernet Surge Protector	UBIQUITI		Un.	3
4	UBIQUITI UNIFI DREAM MACHINE SW+USG+CTRL+SFP+NVR	UBIQUITI	UDM-PRO	Un.	1
5	CABLE FTP CAT6 X 305 MTS EXTERIOR GLC MAX (DOBLE VAINA)	GLC	CE-1426	Un.	1
6	PC de monitoreo	---	---	Un.	1
7	SWITCH UBIQUITI EDGESWITCH 24P GIGABIT POE 24/48V + 2SFP	UBIQUITI	ES-24-500W	Un.	1
8	Materiales y accesorios de montaje	---	---	Gl.	1
9	AP OUT.UBIQUITI 5GHZ LTU LITE 13DBI	UBIQUITI	---	Un.	20

Los equipos deberán ser montados y conectados a la red existente en la Secretaria de Seguridad y deberán quedar funcionando perfectamente.

Art. 2º - Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, TEL. (02936) 430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

Art. 3º - PRESENTACION DE PROPUESTAS: La presentación de propuestas deberá realizarse en mesa de entrada de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en Pellegrini y

Rivadavia de Carhué, hasta la fecha y horas indicadas en la apertura de acto.
Las ofertas deberán ser presentadas por los proponentes, en tal forma y con los requisitos que se detallan a continuación.

I. Ejemplar del presente decreto firmado en todas sus hojas (frente y reverso).

II. Planilla de cotización (f. 40) que se acompañara con la invitación a cada proveedor.
La cotización deberá ser realizada con el impuesto al valor agregado (IVA).

III. Garantía de mantenimiento de oferta. La que deberá ser de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00.-) y constituirse mediante depósito bancario a la cuenta corriente 6823-10092/2, CBU 0140309901682301009226, cheque a la vista o pagaré con firma certificada ante escribano, juez de paz, banco o en la Tesorería Municipal.
La misma será restituida a los oferentes una vez notificado el acto de adjudicación salvo a aquellos adjudicados a los que se mantendrá como garantía de mantenimiento de contrato.

Art. 4° - CONDICIONES DE PAGO: el pago será dentro de los 180 días de notificada la adjudicación.

Art. 5° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En primer término se verificará si las propuestas se ajustan al presente decreto, desechándose las que no reúnan los requisitos. De todo lo actuado se labrará acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes, personas presentes y el monto total de la oferta.
Realizada esta operación se dará lectura al acta, la que será firmada por la persona que haya presidido el acto, los funcionarios presentes y personas que deseen hacerlo.-

Art. 6° - PLAZO DE MANTENMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser mantenidas por el plazo de quince (15) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.
Transcurrido dicho término, se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación expresa de la firma proponente, oponiéndose a tal efecto. La comunicación de tal negativa, debe efectuarse mediante comunicación fehaciente, con una antelación de VEINTICUATRO (24) HORAS del vencimiento del plazo establecido originalmente.

Art. 7° - RECHAZO DE OFERTAS: A su criterio, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas.
Igualmente la MUNICIPALIDAD rechazará toda oferta, cuando compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes.

Art. 8° - ADJUDICACION: La adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los veinte (20) días de la fecha de la apertura y recaerá sobre la propuesta más ventajosa y conveniente al juicio exclusivo de la Municipalidad de Adolfo Alsina.
El equipamiento y puesta en funcionamiento deberá efectuarse dentro de los 7 días de notificada la adjudicación.

Art. 9° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejora de precios entre ellas, se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese, tomen razón las Oficinas respectivas y dese al Libro de Decretos.-

Lic. MARTIN M. GAVIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

INTENDENCIA MUNICIPAL
ADOLFO ALSINA

Lic. JAVIER ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA